

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35595 BARCELONA

Edicto

Juzgado Primera Instancia n.º 10 de Barcelona.

Juicio 597/2007 Procedimiento ordinario. Sección 1.ª.

Parte demandante: Vertical Line, S.L.

Parte demandada: Natalia Wilmanski

Sobre Juicio ordinario: por cuantía

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del texto literal es el siguiente:

"Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10. Barcelona. Autos 597/09 Juicio Ordinario. Sección Primera

Sentencia

En Barcelona, a 19 de marzo de 2009. Vistos por doña María José Ortega Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de los de Barcelona, los autos de juicio Ordinario seguidos en este juzgado con el número arriba referenciado, a instancia de Vertical Line, S.L., representado por el Procurador Sra. Blanco y asistido de letrado, contra doña Natalia Wilmanski, en rebeldía.

(....)

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Vertical Line, S.L., contra doña Natalia Wilmanski, debo condenar y condeno a la demanda a satisfacer a la actora la suma de catorce mil trescientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos - 14.388,76 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, recurso que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación, y ello tal y como establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

(...)"

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", tal como se ha interesado por la parte actora, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 19 de marzo de 2009.

Barcelona, 14 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100075213-1